

REGISTRADA BAJO EL Nº 13.918

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 — Apruébase la adenda al Convenio Marco de Adhesión al Programa Federal "INCLUIR SALUD", y su Compromiso de Trabajo Periódico, celebrados en fecha 28/12/18, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación.

Dicha adenda fue aprobada ad referendum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 0708 del 11/04/19 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 8 de enero de 2019, con el Nº 8955, Folio 084, Tomo XVII, cuyo texto se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CPN CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 DIC 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. ESTEBAN BORGONOVO

Ministro de Gobierno, Justicia,

Derechos Humanos y Diversidad

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad — 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina n° 227 - email: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

30267